

dido al canon 996, respecto a las facultades de los Ordinarios para dispensar impedimentos e irregularidades para la Sagrada Ordenación y para el ejercicio legítimo de las Sagradas Ordenes. El nuevo texto está extraído del «Pastorale munus» y del «Cum admotae» en cuyos documentos las facultades de los Ordinarios son aún restringidas. Pero si leemos las reservas que se hace la Santa Sede en el M.P. «De episcoporum muneribus», concluiremos que las no reservadas son facultades que ostentan los Ordinarios, y éstas, por cierto, son muy numerosas, abarcando no sólo las irregularidades por delito oculto como en el c. 990, sino también algunas irregularidades por delito público y casi todos los impedimentos simples.

Respecto al nuevo texto añadido al c. 979, en lo referente a la digna sustentación de los diáconos permanentes, también se hace necesario consultar el tenor literal del M.P. «Sacrum Diaconatus ordinem», pues es cierto que aquí se trasfiere a la Conferencia episcopal la tarea de fijar las normas precisas para la honesta sustentación del Diácono permanente y su familia, si fuese casado, pero también se sientan dos criterios a los que se debe someter la Conferencia: a) que las normas sobre congrua sustentación y asistencia social de los sacerdotes han de aplicarse a los diáconos permanentes; b) que éstos, cuando ejerzan una profesión civil, deben, en la medida de lo posible, vivir de ella.

Podrían añadirse más ejemplos. Pero éstos son suficientes para nuestro propósito de poner de relieve la conveniencia o necesidad de no quedarse en la simple lectura de las modificaciones y nuevos textos que el autor introduce, sino de acudir a la lectura del documento en que se fundamenta la paciente tarea sintetizadora del autor; tarea difícil, pero digna de encomio por cuanto que facilita el trabajo y ahorra tiempo al lector que desea estar al día en el conocimiento de la disciplina canónica vigente. Si el éxito del primer trabajo sobre el Derecho de religiosos le sirvió de «invitación estimulante» para realizar el que ahora reseñamos, estamos seguros que el autor seguirá actualizando otras partes del Código hasta tanto no se promulgue la nueva legislación canónica.

Tomás Rincón

PREFECTURA APOSTOLICA DEL CONGO

CALOGERO PIAZZA, *La prefettura Apostolica del Congo alla metà del XVII secolo* (la relazione inedita di Girolamo da Montesarchio), 1 vol. de 372 págs. Università di Trieste, Facoltà di scienze Politiche, Milano. Dott. A. Giuffrè Editore, 1976.

Este trabajo pretende publicar el texto original y algunos otros inéditos sobre la labor y vida de Girolamo Da Montesarchio, predicador de la orden capuchina y misionero en la región del bajo Congo entre 1648 a 1668, quien además de su trabajo apostólico se destacó como infatigable explorador y atento geógrafo.

Resalta la Obra, el apostolado llevado a cabo por los Padres capuchinos (Fratelli Minori Cappuccini) en Africa y su aportación a la cultura y descubrimiento de dicho continente en lo referente a sus costumbres y características. También se une a esta Obra un estudio sobre el origen de la Prefectura Apostólica del Congo, prefectura confiada hasta 1865 a los misioneros capuchinos y la cual por cerca de un siglo constituye el centro de irradiación de toda la acción apostólica en el Africa Atlántica.

Realza también la tarea que se llevó a cabo para crear una nueva prefectura entre 1650 y 1654 en la hoy República Popular del Congo. Todo lo anterior, ampliamente narrado, va acompañado de unos interesantes documentos en su mayoría recogidos en el archivo histórico de los hermanos capuchinos en Florencia, Italia.

La obra contiene cinco capítulos, el primero referido a la «Missio Antiqua» de los capuchinos en el Congo, el segundo a la segunda expedición capuchina al reino del Bajo Congo, el tercero a la persona de Girolamo Da Montesarchio, el cuarto se refiere a la prefectura apostólica del reino de Makoko y el quinto a los viajes apostólicos de Girolamo da Montesarchio.

Del capítulo primero destacamos, la abundante información histórica sobre el descubrimiento del Río Congo en el año 1483, todo ello acompañado de numerosas citas, crónicas y documentos históricos de la época. Hace referencia también a las primeras misiones en esta zona en el siglo XVI, labor nacida concretamente con base en la bula «Equum reputamus» del 3 de nov. de 1534 de Paulo III. Igualmente el autor basado en numerosas fuentes hace mención destacada del pensamiento jurídico medieval en relación con las diferentes normas sobre derecho de patronato, los privilegios, los derechos de descubrimiento, a su vez va haciendo observaciones sobre la labor evangelizadora, las dificultades y los avances en la misma. Se hace una marcada alusión cronológica de los diferentes momentos que se vivieron para lograr el primer viaje de misioneros a esta región, de ahí que se narre con detalle la primera misión capuchina el 2 de abril de 1641 y todos los incidentes hasta su arribo al estuario del Congo el 25 de mayo de 1645.

El segundo capítulo se refiere a la segunda expedición de misioneros organizada por la Orden en los años 1646-1647. Se destacan fundamentándose en una abundante y prolija bibliografía todos los acontecimientos políticos que viven España, Portugal y Holanda en su afán de expansión y descubrimiento. Este capítulo también trae varios apuntes sobre la vida del fraile español Francisco de Pamplona y la oposición del reino de Portugal a su presencia entre los misioneros del Congo.

Entre los religiosos de esta segunda expedición guiados por Dionigi Da Piacenza, partía también Girolamo Da Montesarchio.

El capítulo tercero se refiere a la vida de Girolamo Da Montesarchio, todo ello basado en tres documentos inéditos, archivados uno en el archivo general de la Orden, otro en el archivo del Estado de Milán —fondo religioso— y el tercero en el archivo de la biblioteca de los Capuchinos en la provincia de Nápoles. Todos ellos relacionados con la vida de los misioneros en el Congo y relacionados muy directamente con la vida de Girolamo da Montesarchio. El capítulo da informe de varios datos biográficos de éste y relaciona algunas cartas de Girolamo a sus superiores mientras se halla en territorio de misiones. También se relacionan varios escritos inéditos de Girolamo y que el autor considera de fundamental relevancia para una reconstrucción histórica de los estados del bajo congo y de las misiones apostólicas que la S.C. de Propaganda estableció y repartió en estas regiones. La fuente de esta información es un interesante volumen de 78 cartas conservadas en el archivo histórico de los Capuchinos en la provincia de Toscana.

El cap. cuarto hace una descripción histórica y geográfica del reino de Makoko y el bajo congo, todo referido a los siglos XVI, XVII y XVIII y apoyado en una bibliografía bastante completa. Otro aparte de este capítulo se dedica a la prefectura apostólica del reino de Makoko entre 1650 y 1654.

El cap. quinto se refiere a los viajes apostólicos de Girolamo Da Montesarchio, la fuente es una carta titulada «viaggio del congo ciò è —Relatione scritta da un nostro Missionario cappucino P. Girolamo da Monte Sarchio della Provincia di Napoli morto in Arezzo il 29 maggio 1669».

Es esta una amplia carta que ocupa una gran extensión en la Obra: 133 páginas, se aprecia en ella la humilde labor de este misionero, sus incansables viajes, las dificultades y penurias, los peligros para la salud y la vida. Narra desde el comienzo de su misión en 1646, la ruta seguida, la salida de Cádiz el 4 de octubre de 1647, su labor apostólica, los primeros bautizos, la fundación de otras misiones en la región, las múltiples travesías hechas, menciona los ríos, describe los paisajes, los hombres que encuentra, los vocablos que utilizan, concluye la narración en su viaje de regreso y el arribo a Portugal en 1668. La descripción como se observa es muy detallada y el autor del libro la comenta y enriquece con numerosas citas aclaratorias.

La última parte del libro está compuesta por un detallado índice dividido en tres partes, uno referido a personas, otro a lugares y el tercero a cosas. Es llamativo por el orden y claridad de los mismos.

Igualmente dedica el autor unas páginas a una consideración final sobre la importancia de la labor de los misioneros capuchinos en el Bajo Congo y concretamente a la santa y meritoria labor de Girolamo da Montesarchio. Terminadas estas consideraciones hay

varios anexos referidos a todo el contenido de la obra, son cinco cartas de la época, un relato escrito sobre los ritos mágicos en el congo, otro relato sobre la labor de misiones allí en el año 1665, una resolución de la S.C. de propaganda Fide sobre las misiones apostólicas en el Congo, un edicto del rey Garzia II Alfonso con motivo de la muerte de uno de los predicadores capuchinos en el reyno del Congo, otro anexo es un Breve del Papa Alejandro VII al rey Garzia II con fecha 5 de octubre de 1660.

Por último viene la relación de fuentes inéditas que sirvieron a esta elaborada investigación y la bibliografía elaborada y consultada sobre el tema.

Como se puede apreciar, es una investigación bien llevada a cabo, que da al lector bastante información de la labor de misiones en el Africa y concretamente en la época investigada. Es un libro de consulta aún para obtener bibliografía histórica, geográfica y política de dichos momentos en la vida de este continente.

Bernardo Vanegas Montoya

RELACIONES IGLESIA-ESTADO EN EL MEDIODÍA FRANCES

JEAN-LOUIS GAZZANIGA, *L'Eglise du Midi a la fin du régime de Charles VII (1444-1461) d'après la jurisprudence du Parlement de Toulouse*, 1 vol. de 343 págs., Editions A. et J. Picard, Paris 1976.

El Midi francés, heredero de un pasado rico en historia, no ha sido siempre comprendido debidamente. No han faltado juicios excesivamente severos sobre esta región, que la han considerado como «terre d'hérésie». La obra de GAZZANIGA es una aportación importante para el mejor conocimiento del Midi, en una etapa histórica tan reveladora, como son los años del reinado de Carlos VII, autor de la Pragmática Sanción de Bourges, en los que gravita la profunda incidencia que, sobre el Mediodía francés, ejercen situaciones históricas anteriores, tan densas, como son el Cisma de Occidente y la Guerra de los cien años.

Habida cuenta de que el reinado de Carlos VII se distingue por la clara interferencia del monarca en ámbitos de jurisdicción canónica, que quedan sometidos a la jurisdicción real, en virtud de los principios galicanos que se plasman en la Pragmática Sanción de Bourges, es un acierto indudable de la obra que comentamos su pretensión de realizar el estudio histórico que se ha propuesto, precisamente en base a la jurisprudencia inédita del Parlamento de Toulouse.